

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Asturias) por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de regularización y doble riego asfáltico de calles en Sotrandio, El Entrego y Blimea.

Cumplidos los trámites previos necesarios, este Ayuntamiento convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de regularización y doble riego asfáltico de calles en Sotrandio, El Entrego y Blimea, por tipo de 1.520.465,36 pesetas.

La duración del contrato será de sesenta días laborables siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva.

El proyecto, Memoria y demás documentos de inteligencia de las condiciones y objeto de esta contratación estarán de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el periodo de presentación de ofertas.

La garantía provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de 30.409,10 pesetas, y el adjudicatario elevará esta cantidad para la definitiva a 60.818,20, a constituir en cualquiera de las formas admisibles por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en Caja Municipal o en la General de Depósitos; pero la definitiva habrá de estar constituida dentro del ámbito provincial.

Las ofertas, con arreglo al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría General, en horas de diez a trece, hasta el día anterior a aquel en que se abrirán los pliegos de referencias.

Las proposiciones se presentarán en dos pliegos separados y cerrados: el primero, a titular «referencias», contendrá Memoria, firmada por el proponente, expresiva de referencias técnicas, detalle de obra ejecutada y cuantos datos permitan conocer su solvencia personal, técnico-práctica y económica; el segundo, a titular «oferta económica», contendrá la proposición propiamente dicha, con arreglo al modelo inserto, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y acompañada del resguardo acreditativo de la fianza provisional y de declaración de no haber incapacidad e incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento y, en su caso, documento de apoderamiento bastantado.

La apertura de pliegos será en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan once hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Se abrirá el pliego de «referencias» y la Mesa determinará, con acta que se extiende, pase a la Corporación para selección o eliminación de ofertas, sin abrir los sobres de «oferta económica».

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle número bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, al objeto de contratar obras de regularización de firme en calles de Sotrandio, El Entrego y Blimea, se comprometo a realizar dicho contrato, con sujeción a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

San Martín del Rey Aurelio, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde.—2382.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación de aceras y calzada en la calle del Duque de la Victoria.

Aprobados por la excelentísima Corporación los pliegos de condiciones redactados para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de aceras y calzada en la calle del Duque de la Victoria, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado tercero —Obras— de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas sesenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(Que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de»)

Don vecino de con domicilio en calle de número se comprometo a ejecutar las obras de conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de veintinueve mil trescientas cincuenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrada en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a cincuenta y ocho mil setecientos quince pesetas con ochenta y cinco céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta se hallarán de manifiesto todos los días laborables, y durante las horas de oficina, en el Negociado tercero —Obras— de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses, y su importe satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de mayo de 1963.—El Alcalde, Santiago López González.—2336.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la adquisición de carbón con destino a los diferentes servicios municipales.

Objeto y tipo de la subasta: La adquisición de carbón con destino a los diferentes servicios municipales en las cantidades y clase que a continuación se relacionan:

Antracita, tamaño galleta y galletilla: 400 Tm.

Lignito, tamaño cribado y galleta: 200 Tm.

Para ello se agruparán en dos lotes: Número 1, formado por las antracitas, y número 2, lignitos.

Las calidades mínimas exigibles para los tipos de carbón mencionados son:

Antracita: Cenizas, hasta un 8 por 100; humedad, hasta un 7 por 100; potencia calorífica superior a 7.800 calorías Kg. Kg.

Lignitos: Cenizas, hasta un 15 por 100; humedad, hasta un 10 por 100; potencia calorífica, superior a 5.000 calorías Kg. Kg.

El precio tipo en baja del lote número 1 se estima en 650.500 pesetas, y el lote número 2, en 203.000 pesetas, puesto el combustible sobre las diferentes dependencias municipales, que al efecto se indicarán al adjudicatario.

Plazos de entrega: El rematante deberá entregar como mínimo durante el verano las cantidades que puedan almacenarse en las carboneras de los centros de consumo y depositar o reponer las cantidades que se le indiquen, en término de cuarenta y ocho horas, en los mismos o diferentes lugares, de tal manera que quede asegurada la continuidad en el consumo.

El rematante viene obligado a suministrar, por el mismo precio y condiciones que resulten al remate de la subasta, hasta un 20 por 100 más de las cantidades anteriormente señaladas en el caso de que sea requerido, y, por el contrario, podrá darse por terminado el suministro cuando falte por entregar un 20 por 100 de las cantidades señaladas, en cuyos casos se elevará o rebajará proporcionalmente el remate de la subasta.

La recepción del carbón se acreditará mediante vale expedido por la bascula municipal que compruebe el peso y por la

firma del funcionario municipal que seguidamente la reciba en el punto de consumo.

Concluido el suministro, se procederá a la recepción definitiva y devolución de la fianza, en el caso de que se haya dado cumplimiento al contrato sin reclamación alguna.

Presentación de pliegos: Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento o en la Casa Socorro, durante las horas de oficina, redactadas según modelo.

Garantías: Provisional, 13.000 pesetas para el lote 1 y 4.060 pesetas para el 2, o bien un solo depósito de 17.060 pesetas, que garantiza los dos lotes conjuntamente. La garantía definitiva será del 4 por 100 del importe del remate, mas la complementaria si la baja excede del 10 por 100. El depósito de estas cantidades se admitirá en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos.

Apertura de plicas: Al siguiente día hábil de terminado el plazo de presentación, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don con domicilio en la ciudad de, calle número con carnet de identidad número, con fecha de enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones para la adquisición de carbón para la Casa Consistorial y dependencias municipales mediante subasta, que acepta sin reservas, se compromete a realizar el suministro al excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza con sujeción rigurosa a las características exigidas para cada uno de los lotes, por los precios siguientes:

Lote primero: 400 toneladas de antracita, pesetas.
Lote segundo: 200 toneladas de lignito, pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 9 de mayo de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo, 2.338.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Egea de los Caballeros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de enero de 1963, que desestimó reposición contra Decreto 1079/1962, de 26 de abril, que revisó los precios aplicables a las expropiaciones del Plan de Colonización de Zona, denominada primera parte del canal de Las Bardenas, pleito al que ha correspondido el número general 11.406 y el 162 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de mayo de 1963.

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.470.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Marcos Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de Trabajo de 16 de febrero de 1963 sobre jubilación forzosa del recurrente y desestimación de los recursos de reposición y alzada interpuestos, pleito al que ha correspondido el número general 11.416 y el 164 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de mayo de 1963.

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.471.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Díaz Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Dirección General de Correos de 21 de noviembre de 1962, que impuso al recurrente el correctivo disciplinario de separación del servicio de Correos por abandono de destino, y del de 20 de febrero de 1963, que desestimó recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 11.337 y el 156 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1963.

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—3.472.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Barrantes Carrasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 11 de diciembre de 1962, que desestimó recurso contra otra de la Dirección General de Mutilados de 1 de noviembre de 1961, que le denegó el ingreso en el E-

nemérito Cuerpo, pleito al que ha correspondido el número general 11.405 y el 166 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de mayo de 1963.

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—3.473.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Petit Vera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de marzo de 1963, que desestimó alzada contra acuerdo de la Comisión Liquidadora de los servicios y bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas de 23 de marzo de 1962, pleito al que ha correspondido el número general 11.353 y el 158 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de mayo de 1963.

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—3.474.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo,